

DECRETO ALCALDICIO N° 1812  
AUTORIZA DEVOLUCION QUE INDICA.

Requinoa,

19 JUL 2023

**VISTOS** :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**CONSIDERANDO:**

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 318 de fecha 17.07.2023, mediante el cual se solicita efectuar devolución por un monto total de \$ 23.750.- a nombre de la Municipalidad de Longaví, ingreso recaudado por concepto de fondos de terceros a municipalidad de Requinoa, por el pago permisos de circulación de PPU VP\*3843. No obstante, en consideración que en el sistema de circulación comunal la placa patente mencionada registra pendiente el pago total del periodo 2022, no se lleva a efecto el pago de permiso circulación por el monto de \$ 23.750.- monto ingresado con cargo a la cuenta "Otros Ingresos" 115.08.99.999, por tanto, es necesario proceder con la devolución con cargo al a cuenta "Devoluciones Gestión Interna" 215.26.01.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Devolución por un monto de \$ 23.750.- a nombre de la Municipalidad de Longaví, Rut. 69.130.600-3, por el pago de permisos circulación de PPU VP\*3843.

**IMPUTESE** el gasto con cargo a la Cuenta Municipal "Devoluciones Gestión Interna" 215.26.01, de Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAJELA ZAMORA SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/JOS/CAB/MZS/FNM/OLP/rum.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Depto. de Rentas
- Archivo